

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el martes 27 de marzo de 2018 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la séptima jornada del Campeonato de Asturias por Equipos disputada el 24 de marzo de 2018.

HECHOS

PRIMERO: En la reunión de este Comité de 20 de marzo de 2018 se acordó lo siguiente en su resolución primera:

Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la sexta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Mieres del Camino B, Mieres del Camino C, Antonio Rico E y Antonio Rico F. Se recuerda a estos equipos y a D Alexander Luengo Basteiro que tienen de plazo hasta el próximo día 27 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDO: No se reciben alegaciones del Mieres del Camino B.

TERCERO: No se reciben alegaciones del Mieres del Camino C.

CUARTO: No se reciben alegaciones del Antonio Rico E ni de D. Alexander Luengo Basteiro.

QUINTO: No se reciben alegaciones del Antonio Rico F.

SEXTO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera División:**

- Encuentro **San Juan Bautista – Mieres del Camino A:** se produjo incomparecencia del 6º tablero del Mieres del Camino A, al cual no le fue asignado jugador.

- **Primera División de Filiales:**

- Encuentro **Real Oviedo C – Alfil B:** se produjo incomparecencia del 6º tablero del Alfil B, al cual no le fue asignado jugador.

- **Segunda División:**

- Encuentro **Ensidesa E – Grupo Covadonga C:** se produjo incomparecencia del 6º tablero del Grupo Covadonga C, al cual no le fue asignado jugador.
- Encuentro **Real Oviedo E – Ciudad Naranco D:** se produjo alineación indebida del Ciudad Naranco D. Revisada el acta se comprueba que Lucía Sánchez Coto disputó su partida en el 5º

tablero, mientras que Gabriel Cueva Menéndez disputó la suya en el 4º tablero. En el orden de fuerza Lucía figura por delante de Gabriel. Por lo tanto se produce alineación indebida a partir del 5º tablero. El árbitro aplica el artículo 60.5 del Reglamento de Competiciones de la FAPA, dando por perdidos los puntos desde el 5º tablero. El resultado del encuentro pasa a ser 3-3.

- Encuentro **Grupo Covadonga D – Antonio Rico E**: se produjo incomparecencia de los tableros 3º, 4º y 5º del Antonio Rico E: D. Diego Rodríguez Ordiz, D. Aitor Valeiro González y Dª. Irene Rodríguez Ordiz respectivamente.

NORMATIVA

PRIMERO: Según el art. 11. del Reglamento de Disciplina se considera falta muy grave la alineación indebida dolosa en un encuentro.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 60.1 del Reglamento General de Competiciones, en cada equipo los jugadores deberán alinearse atendiendo de manera rigurosa al orden de fuerza del club. Por ello, nunca un jugador podrá ser alineado en un encuentro detrás de otro con un número de orden de fuerza superior. En caso de incumplimiento, se considerará alineación indebida, imputándose al equipo que juegue el encuentro en fecha posterior.

CUARTO: Según el art. 60.5 del Reglamento General de Competiciones, la alineación indebida supondrá la pérdida de los puntos desde el tablero en que tuvo lugar.

QUINTO: Según el art. 63.1.2 del Reglamento General de Competiciones, se sancionará en todas las categorías con pérdida de medio punto en la clasificación final, cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.



RESOLUCIÓN

PRIMERA: Apercibir de sanción a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la sexta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Mieres del Camino B, Mieres del Camino C, Antonio Rico E y Antonio Rico F.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la séptima ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Mieres del Camino A, Alfil B, Grupo Covadonga C y Antonio Rico E. Se recuerda a estos equipos y a D. Diego Rodríguez Ordiz, D. Aitor Valeiro González y D^a. Irene Rodríguez Ordiz que tienen de plazo hasta el próximo día 5 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por alineación indebida en la séptima ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Ciudad Naranco D. Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 5 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.